Fecha y Hora de la Reunión	09/03/2026	Hora de Inicio: 2:00pm	Hora de Finalización: 8:00 pm
Lugar de la Reunión	Teams	Tipo Reunión	Virtual ■
			Presencial ☐

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Realizar el seguimiento integral a los casos de la Terna 6, evaluando niveles de adherencia, riesgos de seguridad para las víctimas, avances en la responsabilización subjetiva de los ofensores y definición de rutas de egreso o cierre administrativo.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

1. Evaluación de adherencia de casos de Fontibón: Revisión de los procesos RUG 089-2025 (MP 053-2025) y RUG 040-2025 (MP 23-2025), enfocada en la inasistencia sistemática y la falta de disposición de los usuarios tras el cambio de localidad.
2. Análisis de nudos críticos en reparación y estrategias de intervención diferencial en casos de la Terna 6: de los siguientes CUI:

- RUG_615-2025
- CUI_110016000018202310867
- CUI_110016000015201802760
- RUG_454_24
- CUI_110016000050202499449
- MP_008_2025
- RUG_976_2025
- CUI_110016099069202315016
- CUI_110016000017202505093

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CUI_110016000018202310867: Se reporta incumplimiento en los pagos de indemnización. El ofensor mantiene una narrativa de culpabilización hacia la víctima en círculos sociales comunes. Se solicitará una reunión con el Fiscal para la reafirmación de compromisos ante el alto riesgo de revictimización.

Contexto y Estado del Proceso: Este caso se encuentra en una fase crítica de cierre, habiendo solicitado previamente una extensión de dos meses por parte del equipo

psicosocial. Aunque la fecha proyectada de finalización es marzo de 2026, el análisis de las últimas atenciones revela nudos críticos que ponen en duda la viabilidad de un cierre restaurativo exitoso.

Dinámica de Responsabilización: Se evidencia que, si bien el ofensor tuvo un proceso de recapacitación superficial bajo presión durante el mes de febrero (logrando vincular a su red de apoyo familiar), no existe una responsabilización genuina ni profunda. El equipo identifica que su "compromiso" está más orientado a la finalización administrativa del proceso que al reconocimiento real del daño causado. Persisten patrones machistas arraigados que dificultan la transformación de su conducta.

Incumplimiento y Revictimización: Un factor determinante es el incumplimiento persistente en los pagos de la indemnización económica acordada. Sumado a esto, se ha detectado que el ofensor mantiene una narrativa activa en círculos sociales comunes en la que descalifica a la víctima y la culpa de los hechos ocurridos, incurriendo en un "lavado de manos" que invalida el principio de no repetición y respeto.

Percepción de la Víctima: La víctima manifiesta una profunda insatisfacción y un sentimiento de no reparación. Ante la falta de pagos y la persistencia de rumores difamatorios, existe el riesgo inminente de que ella exprese su inconformidad ante el Fiscal en la audiencia programada, lo que podría derivar en consecuencias legales severas para el ofensor ante el alto nivel de peligro identificado.

Ruta de Intervención Técnica: * Articulación con Fiscalía: Se propone una reunión de urgencia con el Fiscal para realizar una reafirmación de compromisos por parte del ofensor y poner en conocimiento el estado real del proceso de reparación.

Acción Psicosocial: Se trabajará con el ofensor en una "línea de tiempo" de carácter pedagógico para profundizar en el significado del delito.

Gestión de Redes: El profesional Leandro Macías continuará los esfuerzos para contactar y vincular una red de apoyo sólida para la víctima, la cual ha sido difícil de activar hasta el momento.

RUG_454_24: Dinámica de "doble rol" familiar. Contexto y Dinámica Relacional: Se expone la situación actual del proceso, el cual atraviesa un periodo de relativa estabilidad tras un hito clave: la vinculación de un tercero (hijo de la parte accionante), quien se identifica como el actor central de la disputa y el ofensor real en la dinámica directa. El conflicto escaló involucrando a la nuera de la accionante, lo que derivó en el ingreso de ambas partes al programa bajo la figura de "Doble Rol" (donde ambas han ejercido y recibido agresiones simultáneamente).

Alerta Jurídica Crítica: El equipo manifiesta una preocupación urgente respecto a la situación legal de la parte accionante. Se informa que arrastra un proceso previo por incumplimiento de una medida de protección impuesta por Comisaría de Familia. Debido a su precaria situación económica, no ha podido sufragar la sanción pecuniaria derivada de dicho incumplimiento, lo que genera un riesgo inminente de que, ante cualquier requerimiento de autoridades en vía pública, sea arrestada para cumplir la sanción con privación de la libertad.

Estrategia de Intervención: A pesar del riesgo legal externo, el programa busca garantizar una salida restaurativa sostenible para el cierre proyectado en mayo. La estrategia se centrará en:

Espacios de Encuentro Supervisado: Programación de sesiones de mediación directa con retroalimentación en tiempo real para ensayar pautas de comunicación no violenta.

Proyección de Convivencia: Los espacios buscarán definir acuerdos sobre cómo manejarán su vínculo y cercanía física cuando el programa ya no esté presente, enfocándose en herramientas de autorregulación.

Ruta de Cierre: El proceso culminará con la suscripción de un Acta de Mediación formal que blinde la relación de futuros incidentes, buscando prevenir nuevas escaladas que agraven la situación judicial de las participantes.

Postura de la Víctima y Estrategia Jurídica: Se analiza la particularidad de la víctima en este proceso, quien manifiesta su voluntad de desistir del trámite penal contra el ofensor, ratificando, sin embargo, su compromiso de permanecer vinculada al Programa de Justicia Restaurativa. Esta postura se fundamenta en una visión práctica de justicia, donde la víctima considera que el castigo carcelario resultaría contraproducente para el núcleo familiar, argumentando que el ofensor representa un apoyo mayor en libertad que dentro del sistema penitenciario.

Evolución del Ofensor y Cumplimiento: Tras un proceso de encuadre técnico riguroso realizado en el mes de febrero, el ofensor ha mostrado una mayor movilización y proactividad hacia los requerimientos del programa. No obstante, persiste un nudo crítico de alta relevancia: el incumplimiento sistemático de la responsabilidad material, específicamente en lo relacionado con la cuota alimentaria establecida para la hija menor de edad que tienen en común. El equipo enfatiza que la "ayuda" esperada por la víctima aún no se traduce en una responsabilidad económica constante.

Metodología de Intervención Diferencial e Individual: Debido a barreras que impiden la asistencia de la víctima a los talleres grupales (específicamente sobre violencias vicarias), se ha diseñado una ruta de atención individual que servirá como insumo para el acta final:

Abordaje Arteterapéutico: Se plantea un espacio individual liderado por la profesional Milena Parra y el equipo de artes (Luz y Leandro), enfocado en el "ser mujer" más allá del rol de madre o víctima.

Reparación Simbólica: La víctima se encuentra adelantando un proceso creativo de cierre denominado "Girasol y Luz", el cual utiliza el arte como vehículo de sanación y empoderamiento. Este ejercicio será el pilar de su proceso restaurativo.

Proyección de Cierre: El caso tiene como fecha límite el 08 de abril. El objetivo es consolidar un Acta de Mediación que no solo aborde el daño pasado, sino que establezca acuerdos sólidos de coparentalidad y corresponsabilidad económica, asegurando que el vínculo como padres sea funcional tras el egreso del programa.

RUG 976-2025 (Ofensor vs. Víctima – Análisis de Hostigamiento y Riesgo en Salud Mental)

Reclasificación del Conflicto y Hallazgos: Aunque el proceso ingresó bajo la tipificación de violencia intrafamiliar, el análisis interdisciplinar sugiere una dinámica de busqueda persistente. La relación, que tuvo una duración de 8 meses sin convivencia, finalizó de manera abrupta, evidenciando en el ofensor una incapacidad para procesar la ruptura y respetar los límites impuestos por la víctima.

Conductas de Intrusión y Escalada del Riesgo: El equipo reporta que el ofensor ha ignorado las orientaciones del programa de mantenerse al margen, enviando cartas a la víctima. Recientemente, la situación escaló tras el intento del ofensor de contactar a la hija de la víctima a través de redes sociales (Instagram), lo que ha desestabilizado emocionalmente a la parte afectada.

Análisis Clínico y de Salud Mental: * Ofensor: Se observa una actitud de desplazamiento de responsabilidad y una fijación obsesiva (denominada técnicamente "fijación sobre la mujer amada"). El equipo plantea la hipótesis de un posible trastorno de base, como TDAH, que dificulta el control de impulsos.

Víctima: Presenta un cuadro de ansiedad agudo y nerviosismo constante, derivado de la sensación de ser vigilada y la falta de efectividad de las medidas de protección.

Barreras Institucionales: Se informa que la Comisaría de Familia de Kennedy no avaló un incumplimiento previo (noviembre de 2025), argumentando que el lenguaje de las cartas no era ofensivo, lo cual el equipo técnico critica por ignorar el efecto revictimizante de la intrusión. Persiste la dificultad de comunicación efectiva con dicha entidad.

Ruta de Intervención Diferencial:

Evaluación Especializada: La próxima atención será realizada conjuntamente por la psicóloga de ofensores y el apoyo de coordinación para evaluar el nivel de fijación y el uso de pruebas diagnósticas.

Red de Protección: El trabajador social, en articulación con el equipo pedagógico, explorará grupos de apoyo para mujeres con el fin de fortalecer la red de protección y salud mental de la víctima.

Gestión Jurídica: La abogada del equipo adelantará la búsqueda de la noticia criminal y el seguimiento de las medidas de protección.

.

CUI 110016099069202315016 (Ofensor vs. Víctima – Responsabilidad y Reparación Simbólica Colectiva)

Reconocimiento de Responsabilidad y Dinámica Emocional: El proceso se destaca por presentar uno de los niveles más altos de responsabilización subjetiva en la terna actual. El ofensor reconoce plenamente el daño causado y manifiesta sentimientos de vergüenza profunda hacia su familia y hacia la víctima. Se observa un dolor genuino y una disposición constante para reparar los efectos de sus acciones de violencia intrafamiliar.

Nudo Crítico (La Red Vincular): La víctima reporta haber sido objeto de juicios y presiones por parte de la familia del ofensor, quienes la responsabilizaron injustamente tras la ruptura. Un punto de quiebre fue la disputa por un animal de compañía (perro), situación utilizada por la red de apoyo del ofensor para estigmatizar a la víctima.

Permisividad: Se identifica que la red de apoyo del ofensor tiende a ser permisiva frente a sus conductas, lo que ha facilitado la validación de comentarios negativos hacia la víctima. Esta "violencia relacional" ha dañado la imagen de la parte afectada, quien exige como necesidad restaurativa principal que se reconozca formalmente su falta de culpa en los hechos ocurridos.

Abordaje de la Red: La próxima atención contará con el acompañamiento de Francys (Coordinación) para intervenir directamente con la familia del ofensor, con el objetivo de desmontar los patrones de permisividad y juicios hacia la víctima.

Limpieza de Imagen (Arteterapia): Las profesionales Milena Parra y Luz (Artista) realizarán sesiones individuales con la víctima enfocadas en la restauración de su autopercepción y la "limpieza de imagen" ante los señalamientos de la red familiar.

Responsabilidad Material: Se explorará en futuras sesiones la asunción de deudas económicas comunes por parte del ofensor como un gesto de responsabilidad concreta.

Reparación hacia el Género: Debido a que la víctima no desea contacto con el entorno familiar del ofensor ni asistir a espacios conjuntos, se ha diseñado un acto de reparación creativa. El ofensor realizará una ofrenda musical (canto de una canción) ante un grupo de mujeres víctimas de violencia ajenas al caso. El objetivo es ofrecer este acto como una disculpa simbólica hacia el género y hacia aquellas mujeres que no han recibido reparación de sus propios ofensores.

Proyección de Cierre: Aunque el caso tiene fecha límite en agosto, el alto nivel de compromiso del ofensor permite proyectar un cierre anticipado una vez se consolide el acto simbólico y la atención a la red familiar.

CUI 110016000017202505093 (Ofensor vs. Víctima – Riesgos por Desinformación y Vulnerabilidad Socioeconómica)

Nudo Crítico: Manipulación y Distorsión de Información Legal:
El equipo manifiesta una preocupación central respecto a la instrumentalización de la información comunicada al ofensor. Se reporta que este ha presionado a la víctima para que retire la medida de protección vigente, argumentando falsamente que el equipo psicosocial lo sugirió para evitar "problemas legales" derivados de su convivencia actual. El equipo aclara que la orientación técnica fue advertir sobre el riesgo de incumplimiento que genera la convivencia bajo una medida activa, pero en ningún momento se recomendó su levantamiento. Se identifica este hecho como un ejercicio de poder y control del ofensor sobre la víctima.

Sustancias Psicoactivas (SPA): La información sobre el consumo de sustancias por parte del ofensor proviene exclusivamente del reporte de la víctima, ya que él ha omitido o negado esta situación en las entrevistas. Existe una alerta sobre la veracidad de los relatos de ambas partes, lo que dificulta la construcción de un diagnóstico claro para las audiencias ante Fiscalía.

Inconsistencias en la Convivencia: Se observa una alteración constante de la información respecto a sus planes de vivienda; mientras el ofensor afirma proyectarse para vivir juntos, los hechos sugieren una dinámica de inestabilidad que no ha sido reportada con claridad.

Precariedad Económica: Ambos atraviesan una situación financiera crítica (el ofensor se dedica a la venta informal de tintos), lo cual constituye un factor de riesgo para la reincidencia de la violencia. Existen dudas sobre la veracidad del empleo reportado por la víctima.

Temor a Represalias: Se sospecha que la víctima omite detalles cruciales de la dinámica violenta por temor a represalias o por proteger a sus hijos de verse involucrados en conflictos adicionales.

Unificación Jurídica: La terna trabajará de manera transversal para aclarar a ambas partes el alcance real de las medidas de protección y evitar que la desinformación genere mayor vulnerabilidad en la víctima.

MP 008-2025 – Dinámica Familiar de Sobreprotección y Dependencia

Se presenta ante el equipo un caso complejo de violencia intrafamiliar con múltiples variables transversales: antecedentes de maltrato en la infancia por parte de hermanos mayores, una historia de separación de los padres y una marcada incapacidad de los hijos adultos para asumir responsabilidades autónomas. Esta inmadurez relacional ha derivado en ciclos de violencia que el programa busca interrumpir.

Ciclos de Retroceso: Se identifica que el padre (víctima) presenta una fuerte ambivalencia que obstaculiza el proceso restaurativo. A pesar de buscar reparación, tiende a sobreproteger a sus hijos y permite el retorno a dinámicas de codependencia, incluso validando el incumplimiento de medidas de alejamiento. Un ejemplo crítico es el retorno del hijo al hogar sin el consentimiento de hija, lo que ha reactivado los focos de tensión.

Salud Mental: la ofensora convive con su padre y se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico activo. Este factor de vulnerabilidad emocional dificulta que el padre establezca límites físicos definitivos, perpetuando su rol de cuidador y postergando el egreso de los hijos del núcleo primario.

El equipo interdisciplinario señala un estancamiento en la atención debido al intento de abarcar la totalidad de las problemáticas históricas familiares. Se hace imperativo delimitar el conflicto específico que la terna va a atender (violencia actual) para evitar la dispersión de esfuerzos y la fatiga del proceso terapéutico.

Necesidad Restaurativa: El señor manifiesta que su mayor necesidad es que sus hijos logren responsabilizarse de sus propias vidas, desligándolo de su rol de crianza y soporte económico/emocional constante.

Mediación para la Autonomía: Se propone avanzar hacia un Acta de Mediación enfocada exclusivamente en la relación futura. El documento no buscará resolver el pasado, sino establecer mínimos de convivencia, delimitar responsabilidades individuales y acordar cómo se gestionará el vínculo una vez el programa finalice su intervención, asegurando claridades para el futuro de cada integrante.
.

CUI 110016000015201802760 (Usuario bajo Ley de Utilidad Pública – Reintegración y Riesgo de Consumo)

Contexto de Reintegración: La usuaria se encuentra en un momento crítico de su proceso de resocialización tras una sentencia por hurto calificado. Su dinámica actual está centrada en la jefatura del hogar, conviviendo con su padre, hermana y sobrina, y asumiendo la responsabilidad directa del cuidado de su hijo menor de edad.

Impacto del Desempleo: La pérdida reciente de su fuente de ingresos ha desencadenado cuadros de ansiedad, nerviosismo y pensamientos negativos recurrentes. Esta inestabilidad económica afecta directamente la tranquilidad del núcleo familiar conviviente.

Alerta de Recaída: Existe una presunción técnica sobre el posible retorno al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) como mecanismo de afrontamiento ante el estrés. Este factor se identifica como el principal obstáculo para el éxito del proceso de utilidad pública.

Empleabilidad: Alejandro Sarmiento gestionará en las próximas semanas el contacto con Casa Libertad para evaluar opciones de vinculación laboral que no requieran la finalización previa del proceso psicosocial.

Articulación Clínica: Se coordinará con la terapeuta externa del programa de drogas para realizar una intervención conjunta con la psicóloga Claudia Zamudio. Se busca que la terna trabaje de la mano con especialistas en adicciones para contrarrestar el riesgo de consumo.

Enfoque en la Infancia: Se propone crear un espacio de atención donde el hijo de la usuaria sea el protagonista, permitiendo que ella reconozca la necesidad que el menor tiene de su presencia y estabilidad, fortaleciendo así su motivación para el cambio.

RUG 615-2025 (Ofensor vs. Víctima – Violencia Intrafamiliar con Dificultad Afectiva)

Dinámica del Conflicto Relacional: Se trata de un caso de violencia intrafamiliar entre padre (ofensor) e hija (víctima). El análisis de las sesiones revela que el padre presenta una marcada dificultad afectiva y limitaciones en sus habilidades de expresión emocional hacia su hija, lo que ha derivado en una comunicación disfuncional y violenta.

Afectación Emocional: Se identifica que los parámetros comunicativos actuales del ofensor afectan gravemente la salud emocional de la víctima, generando un ciclo de malestar que no ha podido ser transformado mediante la intervención directa.

Acuerdo de Límites: Dado que la interacción actual resulta nociva, el equipo propone un cierre basado en el realismo restaurativo. El eje central del Acta de Mediación será el compromiso del ofensor de cesar todo tipo de comunicación con su hija.

Mínimos de Respeto: Se establecerán pautas de respeto mutuo que garanticen la tranquilidad de la víctima, priorizando el distanciamiento como la medida más efectiva para evitar nuevas agresiones.

Proyección: El caso se cerrará en las próximas semanas formalizando este compromiso de no contacto, reconociendo que, en este escenario particular, la reparación consiste en garantizar la paz emocional de la víctima mediante la ausencia de hostigamiento.

CONCLUSIONES

Priorización de la Seguridad y No Revictimización: Se establece como directriz fundamental que, en los casos donde se identifiquen patrones de hostigamiento, fijación patológica o manipulación de información jurídica (como en los registros RUG 976-2025 y CUI ...05093), el programa debe priorizar la protección de la víctima sobre la mediación directa. Se ratifica que no habrá encuentros conjuntos sin una evaluación clínica previa que garantice la ausencia de riesgos emocionales o físicos.

Delimitación de la Intervención: Ante dinámicas familiares complejas y crónicas (como en el caso MP 008-2025), el equipo concluye que la atención debe focalizarse en el conflicto específico que motivó el ingreso al programa. Intentar abarcar la totalidad de la historia clínica o relacional de los usuarios genera estancamiento; por tanto, los cierres se orientarán a establecer acuerdos de convivencia futura y autonomía, más que a la resolución de traumas históricos.

Validación de Metodologías Diferenciales: Se reconoce el éxito de las herramientas de arteterapia y reparación simbólica (ejercicios como "Girasol y Luz" y la "Ofrenda Musical") como alternativas efectivas para lograr la reparación cuando existen barreras de asistencia grupal o cuando la víctima no desea contacto con el ofensor. Estas metodologías permiten una "limpieza de imagen" y una responsabilización subjetiva que trasciende el cumplimiento formal de la ley.

Cierre Administrativo por Falta de Adherencia: Se determina que los casos procedentes de la localidad de Fontibón que no han mostrado avances o disposición tras el cambio de sede, serán objeto de cierre extraordinario esta semana. Esta medida busca optimizar los recursos

de la terna y evitar el riesgo institucional de mantener procesos inactivos por periodos prolongados.

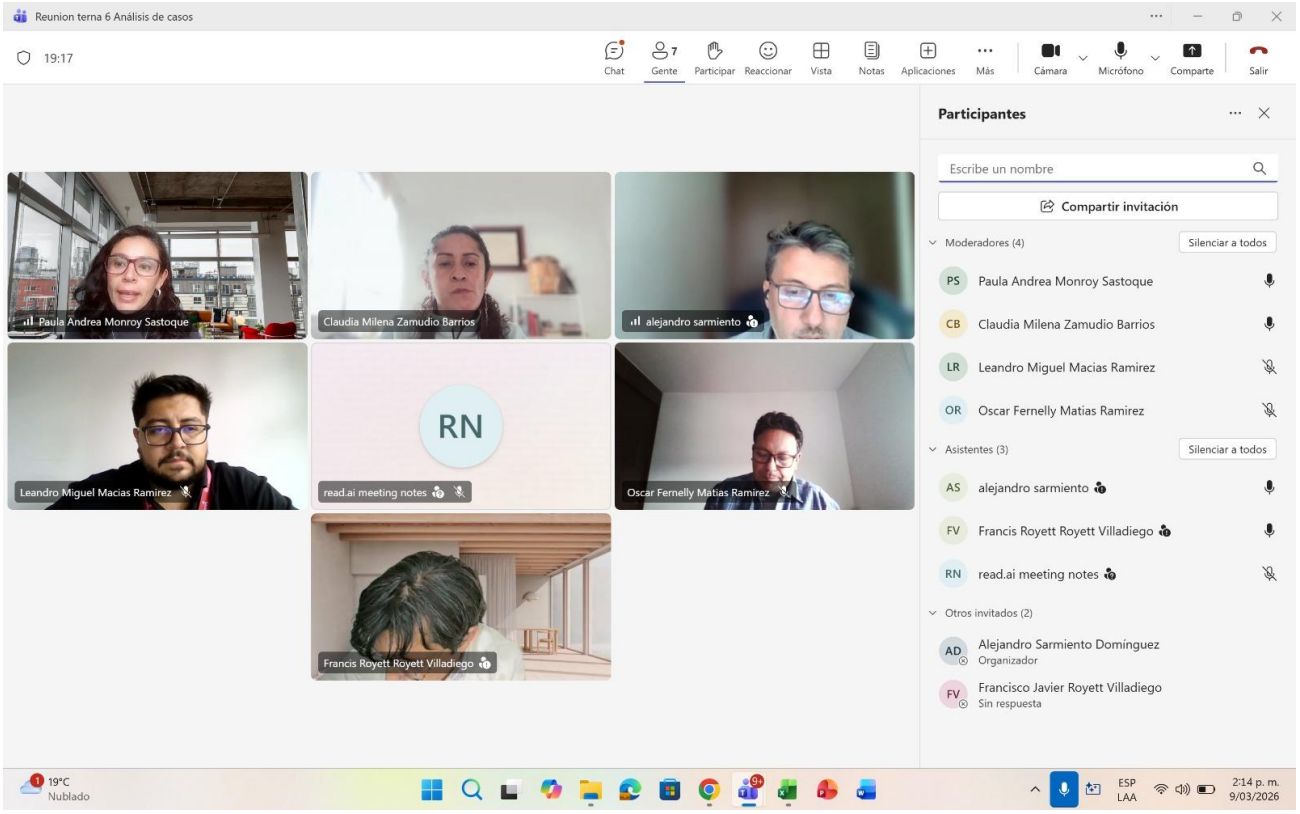
Articulación Externa como Factor de Éxito: El equipo concluye que el éxito de casos bajo Ley de Utilidad Pública o con riesgos de consumo de SPA depende estrictamente de la red de apoyo interinstitucional. Se fortalecerán los puentes con Casa Libertad y programas de salud mental externos para asegurar que el egreso de los usuarios del programa se dé bajo condiciones de estabilidad laboral y personal.

Realismo Restaurativo en el Vínculo: En casos de violencia con alta dificultad afectiva o comunicación nociva, el equipo valida el "acuerdo de no contacto" como un resultado restaurativo legítimo. Se concluye que, en ciertos contextos, la mejor forma de reparar a la víctima es garantizando su tranquilidad mediante el cese definitivo de la interacción con el ofensor.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Intervención individual de arte terapéutico (Girasol y Luz)	Milena / Luz / Leandro	Marzo	
Definición de acuerdos de coparentalidad y manutención	Equipo de atención	Antes del 08 de abril	
Evaluación clínica y aplicación de pruebas de fijación/TDAH	Claudia / Francys	Próxima sesión	
Exploración de grupos de apoyo y rutas de protección salud mental	Alejandro / Milena	25/03/2026	
Seguimiento a noticia criminal y comunicación con Comisaría	Ximena (Abogada)	Inmediato	

Intervención con red de apoyo (Abordaje de permisividad)	Francys / Equipo Técnico	Próxima semana	
Taller de arteterapia (Limpieza de imagen de la víctima)	Milena / Luz	Abril	
Organización de espacio de reparación simbólica (Ofrenda musical)	Equipo Pedagógico	Mayo	
Unificación de narrativa jurídica sobre medidas de protección	Terna 6 / Mónica (Abogada)	Próxima sesión	
Entrevista de profundización sobre consumo de SPA y riesgos	Claudia Zamudio	Próxima atención	
Verificación de situación laboral y red de apoyo familiar	Alejandro Sarmiento (TS)	Abril	
Gestión de empleabilidad con Casa Libertad (Caso ...02760)	Alejandro Sarmiento	Marzo	
Coordinación con terapeuta de SPA (Caso ...02760)	Claudia / Paula M.	Inmediato	
Elaboración de Acta de Mediación (No contacto - Caso 615)	Equipo Técnico	Abril	

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN



Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:
Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.